

Bolívar, 7 de Junio de 2004

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 5151/04

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 1745/2004 =

ARTÍCULO 1º): Implántese el Programa de Información Climatológica para los productores del partido de Bolívar.

ARTICULO 2º): Los gastos que demanden las aplicaciones de dicho Programa serán afectados a la partida FINALIDAD I, PROGRAMA 4 SECCION I, SECTOR I, INCISO 2 partida principal 14 , Parcial 21, Programa Apoyo al Sector Agropecuario.

ARTICULO 3º): Comuníquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2004.**

FIRMADO:

DANIEL VALLONE
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD

ES COPIA